



**“PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS
DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA”**

Resolución de 1 de diciembre, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios “Fundación Trinidad Alfonso para Deportistas Universitarios”, en cumplimiento del “Convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso (FTA) para la promoción del deporte universitario”.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la propuesta y soporte económico, de la Fundación Trinidad Alfonso para la concesión de dos premios dirigidos a los mejores estudiantes deportistas la Universitat Politècnica de València -en modalidades masculina y femenina- que hayan compaginado con los mejores resultados la excelencia académica y la práctica deportiva de alto nivel.

Se otorgará un premio en modalidad masculina y un premio en modalidad femenina.

SEGUNDA. PREMIOS

El número total de premios es de 2 distribuyéndose a razón de 1 en modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y un premio económico de 600 euros cada uno.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 009020000422 40000 por un importe total de 1.200 € aplicables al ejercicio 2016, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El abono de los premios se hará efectivo en un único pago mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante durante el año 2017. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Los premiados podrán ser invitados a participar en los actos públicos de la Universitat Politècnica de València o la Fundación Trinidad Alfonso.

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que destinada al mismo objeto pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.



TERCERA. DESTINATARIOS

Estudiantes deportistas de la Universitat Politècnica de València matriculados durante el curso 2016-17 que cursen titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, grados, máster y doctorado.

Requisitos:

- Estar matriculado en la Universitat Politècnica de València con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantener a lo largo de todo el curso la condición de alumno.
- Haber superado un mínimo del 20% de los créditos matriculados en el curso académico 2016-17.
- Aportar méritos deportivos acreditados.

Quedan excluidos:

- Alumnado visitante.
- Alumnado que se encuentran en la Universidad en virtud de programas de ayudas o intercambio.
- Alumnado matriculado en centros privados adscritos a la UPV.

CUARTA. SOLICITUDES

Las solicitudes junto con el resto de la documentación deberán presentarse en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy o por cualquier otro medio recogido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **11 de Octubre del 2017**.

Documentación a aportar:

- Solicitud debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 1 de la presente convocatoria, la cual se puede obtener:
PAGINA WEB del Servei d'Esports: www.upv.es/adep
- Documentación acreditativa de los méritos deportivos recogidos según baremo detallado en el punto sexto de la presente resolución.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servei d'Esports de la UPV.

La Comisión de selección, estará constituida por:

- 2 miembro de la Fundación Trinidad Alfonso
- El Vicerrector/ a, que tenga asignadas las competencias en materia de deporte o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/ a.
- La jefa del Servei d'Esports
- El técnico deportivo, que tenga asignada la coordinación del Programa de Ayuda a Deportistas de Alto Nivel UPV



SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Media ponderada: 45% [rendimiento deportivo en competición] 55% [rendimiento académico] en el curso académico 2016-2017, entendido desde el 1 de septiembre del 2016 hasta el 30 de Septiembre del 2017.

- **Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo total del 45%]**

Se valorará únicamente el mejor resultado deportivo (Anexo 2. Tabla de valoración) conseguido durante el periodo al que se dirige la presente convocatoria.

Si en alguno de los campeonatos la inscripción es libre, sólo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participar).

En campeonatos federados, los deportistas que consigan resultados en categorías distintas a la absoluta, tendrán una reducción del 20% en la puntuación asignada.

- **Rendimiento académico [sobre un máximo del 55 %].**

Se obtendrá por la siguiente fórmula:

$$\{ \text{nota media}^{[1]} + [(\text{créditos superados}^{[2]} / \text{créditos del curso de la convocatoria}^{[3]}) * 10] \}$$

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se podrá tener en consideración otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, prácticas externas, u otros aspectos de carácter académico.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la Universitat Politècnica de Valencia, concediéndose diez días para subsanar presentando la documentación correspondiente a través del registro general de la Universitat Politècnica de Valencia.

La Comisión procederá a evaluar los méritos presentados.

Transcurrido dicho plazo la Comisión elevará la propuesta al Rector quien resolverá la convocatoria.

^[1] Nota media en expediente académico del curso académico 2016-2017, entendido desde el 1 de septiembre del 2016 hasta el 30 de Septiembre del 2017.

^[2] Para el cómputo de los créditos superados en el periodo al que se dirige la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos, convalidados o adaptados.

^[3] El número de créditos de un curso será de 60 en todos los casos.



A efectos de notificación, los premiados se publicarán en dirección web www.upv.es y tablón de anuncios de la Universitat Politècnica de València. Adicionalmente, se les comunicará en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los beneficiarios serán las derivadas del marco legal den materia de ayudas y subvenciones.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 30 de noviembre de 2016

EL RECTOR
Francisco Jose Mora Mas



Anexo 1. Solicitud de Premios "Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios"

A. Dades generals / Datos generales		
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		DNI
Adreça / Dirección	CP	Localitat / Localitat
Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico	
Titulació / Titulación		Curs / Curso
Especialitat esportiva per la qual sol·licita el premi / Especialidad deportiva por la que solicita el premio		

B. Millor resultat esportiu/ Mejor resultado Deportivo (Ver anexo 2. Tabla de valoración)		
Esport / Deporte		
Nom de la competició/ Nombre de la competición		
Tipus de competició / Tipo de competición		
Classificació (Lloc del 1-12)/ Clasificación (Lugar del 1-12)		
Lloc / Lugar	Data / Fecha	Organitzador/ Organizador

(Firma)

....., d de 20.....



Anexo 2. Tabla de valoración

Tabla de valoración de resultados deportivos *

Tipo de competición	Clasificación	Puntos
Universiada	1-3	10
	4-8	9,8
	>8	9,3
Olimpiada	1-3	9
	4-8	8,8
	>8	8,3
Mundial FISU	1-3	9
	4-8	8,8
	>8	8,3
Mundial	1-3	8
	4-8	7,8
	>8	7,3
EUSA	1-3	8
	4-8	7,8
	>8	7,3
Campeonato de Europa	1-3	7
	4-8	6,8
	>8	6,3
CEU	1-3	7
	4-8	6,8
	8-12	6,3
Campeonato de España	1-3	6
	4-8	5,8
	8-12	5,3
CADU	1-3	6
	4-8	5,8
	8-12	5,3
Campeonato Autonómico	1	5
	2-4	4,8
	4-8	4,3

*Si en alguno de los campeonatos la inscripción es libre, sólo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participar).

En aquellos campeonatos federados de España o Autonómicos, los deportistas que consigan resultados en categorías distintas a la absoluta, tendrán una reducción del 20% en la puntuación asignada.